

**D<sup>a</sup> Elena García Juango, en calidad de Secretaria de la Asamblea General del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza (CTAZ) celebrada el día 4 de abril de 2023, ejerciendo dicha función en virtud de lo establecido en el artículo 18.3 de los Estatutos del Consorcio, cuyo texto definitivo fue aprobado por la Asamblea General en la sesión de 20 de junio de 2017 (BOA nº 68 de 09/04/2018)**

**CERTIFICO:**

Que la Asamblea General del CTAZ, en el punto 3 del Orden del Día de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

**“3.- PROPUESTA DE ACUERDOS RELATIVOS A LA CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR METROPOLITANO PERMANENTE DE VIAJEROS, DE USO GENERAL, POR CARRETERA DEL ÁREA DE ZARAGOZA. EXP. CON-03-2022**

Visto el expediente de licitación del contrato para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR METROPOLITANO PERMANENTE DE VIAJEROS, DE USO GENERAL, POR CARRETERA DEL ÁREA DE ZARAGOZA (CON/03/2022), en el constan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** – El presente expediente de licitación se inició por acuerdo de la Asamblea General del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza (CTAZ) de fecha 21 de marzo de 2022, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación anticipada.

**SEGUNDO.-** Mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva del CTAZ de fecha 18 de abril de 2022 se aprobó el expediente de contratación y el gasto.

**TERCERO.-** La licitación del presente expediente fue convocada a través del anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 21 de abril de 2022 participando un total de diez empresas o agrupaciones de empresas, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el 23 de mayo a las 14:00 horas.

**CUARTO.-** El día 13 de mayo de 2022 fue interpuesto recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón por parte de la ASOCIACION EMPRESARIAL DE TRANSPORTES INTERURBANOS DE VIAJEROS EN AUTOBUSES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN frente al anuncio y los pliegos, en el que se solicita la suspensión -de forma cautelar- del procedimiento de licitación.

**QUINTO.-** El día 13 de mayo fue interpuesto recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón por el COMITÉ DE EMPRESA DE AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL, S.L. y OTROS frente a los pliegos, en el que se solicita la suspensión -de forma cautelar- del procedimiento de licitación.

**SEXTO.-** El día 13 de mayo fue interpuesto recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón por AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL, S.L.

frente a los pliegos, en el que se solicita la suspensión -de forma cautelar- del procedimiento de licitación.

**SÉPTIMO.-** El mismo día 13 de mayo fue interpuesto recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón por AVANZA ZARAGOZA S.A.U. frente a los pliegos, en el que se solicita la suspensión -de forma cautelar- del procedimiento de licitación.

**OCTAVO.** - En sesión de la Mesa de contratación celebrada el día 1 de junio de 2022 se procedió a la apertura del sobre A presentado para cada uno de los 4 lotes en los que se divide el contrato y a su calificación administrativa. Revisada la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos, se observaron deficiencias subsanables en las ofertas presentadas.

**NOVENO.** - Con fecha 10 de junio de 2022 se recibió la notificación del Acuerdo 56/2022, de 9 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se suspende con carácter cautelar el procedimiento de licitación, acordando por la Mesa de contratación, en la sesión celebrada el 10 de junio de 2022, suspender sus actuaciones hasta que dicho Tribunal acuerde el levantamiento dicha suspensión cautelar.

**DÉCIMO.** - Con fecha 01 de julio 2022 se recibió la notificación del Acuerdo 62/2022, de 30 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, que acumula la tramitación de los distintos recursos especiales planteados frente a los pliegos que rigen el presente procedimiento de licitación y los desestima, y levanta la suspensión adoptada mediante el Acuerdo 56/2022, de 9 de junio del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón.

**UNDÉCIMO.** - En sesión de la Mesa de contratación celebrada el día 5 de julio de 2022, se procedió a la verificación de la subsanación de la documentación administrativa de los licitadores requeridos, procediendo a continuación a la apertura de los sobres B "Propuesta sujeta a evaluación previa" y acordando solicitar informe a los servicios técnicos del CTAZ.

**DECIMOSEGUNDO.-** Con fecha 4 de noviembre de 2022 fue emitido por los servicios técnicos del CTAZ informe relativo a la valoración del sobre B.

**DECIMOTERCERO.-** Con fecha 15 de noviembre de 2022 la mesa de contratación estudia y asume el informe elaborado y se procede a la apertura del sobre C, que contiene la documentación relativa a los "Criterios de adjudicación evaluables automáticamente".

**DECIMOCUARTO.-** Con fecha 18 de noviembre de 2022 la mesa de contratación decide por unanimidad requerir a los licitadores incurso en presunción de temeridad para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de las ofertas que han realizado.

**DECIMOQUINTO.-** Dichas licitadoras presentan la documentación requerida en tiempo y forma, tras lo que los servicios técnicos del CTAZ emiten informe sobre la justificación de la oferta de la licitadora AUTOMÓVILES ZARAGOZA S.A. al lote 2, con fecha 23 de enero de 2023.

**DECIMOSEXTO.-** La mesa, en su sesión de 23 de enero de 2023, tras evaluar toda la información y documentación proporcionada por los licitadores y el informe técnico elaborado, en aplicación del artículo 149.6 LCSP aprueba por unanimidad proponer al órgano de contratación rechazar la oferta presentada al lote 2 por la empresa AUTOMÓVILES ZARAGOZA, S.A., por considerar, conforme a lo

recogido en el informe técnico, que resulta claramente temeraria y no es viable ni compatible con una prestación adecuada del servicio.

**DECIMOSÉPTIMO.-** En esa misma sesión de 23 de enero de 2023, la mesa acordó por unanimidad requerir a la empresa TRANSPORTES GENERALES DE OLESA, S.A.U. para que aporte, para cada uno de los lotes, mayor detalle o aclaración relativa a los autobuses eléctricos propuestos en la oferta.

**DECIMOCTAVO.** - El licitador presentó la documentación requerida el día 1 de febrero de 2023, siendo sometida a estudio e informe de los servicios técnicos del CTAZ, que emitieron dos informes correspondientes a las dos justificaciones y aclaraciones de las ofertas presentadas, ambos de fecha 21/03/2023.

**DECIMONOVENO.-** La mesa, en su sesión de 21 de marzo de 2023, tras evaluar toda la información y documentación proporcionada por el licitador y los informes técnicos elaborados, en aplicación del artículo 149.6 LCSP en relación con el 139.1 del mismo cuerpo legal y con el artículo 84 de la Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como el resto de normativa que resulte aplicable por razón de la materia, aprueba por unanimidad elevar propuesta de rechazo al órgano de contratación de las ofertas presentadas por la empresa TRANSPORTES GENERALES DE OLESA, S.A.U., para los lotes 3 y 4.

**VIGÉSIMO.-** En sesión de fecha 28 de marzo de 2023 la mesa acuerda la clasificación de las ofertas y solicitud de documentación, y elevar las propuestas al Órgano de contratación.

**VIGESIMOPRIMERO.-** Igualmente la mesa acuerda proponer al órgano de contratación la consideración del acto de clasificación de las ofertas como acto de trámite no cualificado y por tanto no susceptible de recurso, de conformidad con el Acuerdo 25/2023, de 15 de marzo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** – Al ser esta licitación una concesión de transporte público, a este procedimiento le son de aplicación estas normativas con la siguiente prelación de aplicación:

1. Reglamento (CE) nº 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 1191/69 y (CEE) nº 1107/70 del Consejo.
2. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (en lo sucesivo, LOTT) y su reglamento de desarrollo el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (en lo sucesivo, ROTT).
3. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP).
4. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo, RGLCAP) y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en todo lo que no se opongan a la LCSP.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con el art. 82 del ROTT, la oferta mejor valorada deberá presentar en el plazo de cuatro meses, entre otras, la documentación justificativa de la acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica, y la disposición efectiva de los medios y autorizaciones adscritos al contrato que le hayan sido exigidos o haya podido ofertar, mediante la relación de vehículos que quedarán adscritos al Servicio para la prestación del servicio, identificados por sus matrículas.

**TERCERO.-** De acuerdo con el artículo 150.1 LCSP, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y requerirá al licitador que ha presentado la mejor oferta para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, dentro del plazo de diez días hábiles presente la documentación justificativa.

En uso de las atribuciones conferidas en el art. 61 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón; de conformidad con el artículo 12.1.14 de los Estatutos del CTAZ, cuyo texto consolidado fue aprobado por la Asamblea General en sesión de fecha 20 de junio de 2017 (BOA nº 68 de 09/04/2018).

Una vez cumplidos los requisitos de procedimiento establecidos legal y reglamentariamente, vistos los antecedentes descritos y las propuestas acordadas por la mesa de contratación,

La Asamblea General del CTAZ, por unanimidad de sus miembros presentes, que representan la mayoría absoluta de la Asamblea, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** – Clasificar por orden decreciente de valoración las proposiciones presentadas y admitidas, no incurso en temeridad, atendiendo a los criterios fijados en el PCAP:

**Lote 1.-**

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN CLASIFICACIÓN
<b>S.A. MASATS TRANSPORTS GENERALS</b>	87,72	<b>1</b>
AUTOMOVILES DE ZARAGOZA, S.A Y ALCALABUS, S.L	85,39	<b>2</b>
AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL S.L.	75,14	<b>3</b>
INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A. - AUTOBUSES HERMANOS ARRIAGA, S.A.	64,42	<b>4</b>
EMPRESA DE BLAS Y CIA. S.A.	43,71	<b>5</b>

**Lote 2.-**

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN CLASIFICACIÓN
<b>S.A. MASATS TRANSPORTS GENERALS</b>	87,74	<b>1</b>
AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL S.L.	78,56	<b>2</b>
LA VELOZ, S.A.	74,61	<b>3</b>
LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURES S.A.	72,75	<b>4</b>
INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A. - AUTOBUSES HERMANOS ARRIAGA, S.A.	63,27	<b>5</b>
UTE AISA JULIÁN DE CASTRO MURILLO	52,58	<b>6</b>
EMPRESA DE BLAS Y CIA. SA	47,86	<b>7</b>

**Lote 3.-**

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN CLASIFICACIÓN
AGREDA BUS S.L.	100,00	1
EMPRESA DE BLAS Y CIA. S.A.	50,78	2

**Lote 4.-**

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN CLASIFICACIÓN
AGREDA BUS S.L.	90,19	1
UTE AISA JULIÁN DE CASTRO MURILLO	83,14	2
EMPRESA DE BLAS Y CIA. S.A.	64,32	3

**SEGUNDO.-** Considerar este Acuerdo de clasificación de las ofertas como un acto de trámite no cualificado, de conformidad con el Acuerdo 25/2023, de 15 de marzo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, y por tanto no susceptible de recurso.

**TERCERO.-** Requerir a los servicios correspondientes para que, de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 LCSP, soliciten a las siguientes empresas o agrupaciones la documentación justificativa en los términos y plazos que se recogen en el apartado 6.4.5.2. del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

Lote 1.- C16 Corredor Norte del Área Metropolitana de Zaragoza  
S.A. MASATS TRANSPORTS GENERALS

Lote 2.- C17 Corredor Este del Área Metropolitana de Zaragoza  
S.A. MASATS TRANSPORTS GENERALS

Lote 3.- C18 Corredor Sur del Área Metropolitana de Zaragoza  
ÁGREDA BUS, S.L.

Lote 4.- C19 Corredor Oeste del Área Metropolitana de Zaragoza  
ÁGREDA BUS, S.L.

**CUARTO.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en los plazos señalados, se entenderá que la empresa o agrupación de empresas han retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden de clasificación de las ofertas.”

De conformidad con la facultad reconocida en el artículo 16 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, expido la presente certificación con el VºBº del Sr. Presidente, en Zaragoza a fecha de firma electrónica.

VºBº  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

D. José Luis Soro Domingo

Dª Elena García Juango